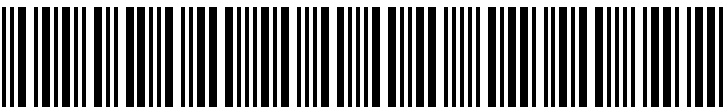


FECHA: 08/05/2025
HORA: 03:13 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

09/05/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:5.00 KG
VOLUMEN:0.01 M3

RUTA: RUTA 1

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
82040

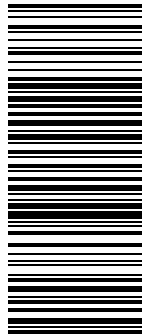
ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 34186414
MAREMIA SA DE CV
OBREGON #275 , 1

SAN JUAN, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3316579679

MZT01 CEL: 0
DESTINATARIO: 40391001
ILENA ELIZABETH MARTINEZ
COPASCABANA 305 , 1
PLAYAS DEL SUR MAZATLAN, MAZATLAN, 82040
SINALOA, MEXICO, TEL: 6692512927

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	BISUTERIA	5.00	T0	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR"; CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

I- Declaro el Proveedor:

a) Que una persona moral, legalmente constituida conforme a la ley mexicana, con la que se acordó con la Escritura Pública Número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, debidamente inscrita bajo el número de identificación comercial 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, (a la que se representará legalmente con los facultados suficientes para el presente Contrato), tal y como se desprende de la Escritura Pública Número 34265, de fecha 28 de junio de 2015, pasada ante la Fe del Lic. José Manuel Magallón Ochoa, Notario Público Número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número de identificación comercial 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, conducción, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización y/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en la transportación de mercancías, manteniendo contacto con los recursos humanos, materiales y financieros adecuados y experiencia suficiente para otorgar a lo estipulado en el presente Contrato. Oficio de comercio ubicado en Blvd. Roberto G. Cantón, Número 26 piso 2, colonia Bienesera, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260 (oficio encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo número PSE2411250).

b) Que la dirección de ventas, facturación, reclamaciones o para proporcionar servicios de asistencia, señala el teléfono 8009210208, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. los días de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los días sábados, con correo electrónico reclamaciones@paquetexpress.com.

II- Declaro el Consumidor:

a) Que al haber adquirido el producto al proveedor de esta Solución de Servicio al Cliente y que se desea otorgar en los términos y condiciones del presente Contrato, manteniendo que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento (c) su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solución de Servicio al Cliente.

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello los proveedores aéneos (en lo sucesivo el "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías a toda la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetero expresa manifiesta que su Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA.-GRUPO DE SERVICIOS ABRIGADOS. El Servicio de Intermediación de Transporte de Mercaderías, comprende el servicio mediante el cual, se obtiene información de calidad y alta credibilidad

[illegible]

Por su parte el Proveedor se obliga a: i) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus dinámicos al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; ii) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y iii) Todas las demás que establezca el Contrato.

PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle estricto el valor, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario no paga, el proveedor no será responsable.

Obligaciones del Consumidor. El consumidor al momento de recibir el producto, debe verificar que el mismo cumpla con lo solicitado, si no cumple con lo solicitado, el proveedor no será responsable. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega internacional de la mercancía, tales como: impuestos de importación, aduanas, seguros, fletes, etc., así como el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de adaptación y transporte de los países a donde a través de los cuales será transportada la mercancía y a efectuar de los gastos y costas que esto origina incluyendo sin limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancías al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías o riesgos o que contenga materiales peligrosos, razón por la cual, si el Consumidor lasura su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegará a demorarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se considera, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, la destrucción o descomposición de la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la destrucción. En consecuencia, no existe el Consumidor y/o destinatario del pedido y/o servicio y daños que pudieran generarse para terceros circunstanciales.

En consecuencia, el Consumidor declara al aceptar el envío de la mercancía, que acepta la responsabilidad de la mercancía, mismo que puede ser cancelado a través del Proveedor, en caso de que el Consumidor no pague el valor de la mercancía, mismo que puede ser cancelado a través del Proveedor, en caso de que el Consumidor no pague el valor de la mercancía o en la persona aseguradora que el Consumidor desea. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor que declare para su efecto, deslindando al Proveedor de cualquier tipo de responsabilidad y/o daños que exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

[illegible]

Las partes convienen que, si el Consumidor contacta o ofrece pedido por el Proveedor, éste únicamente finaliza su gestión entre el Consumidor y la compañía a aseguradora correspondiente. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

El Proveedor garantiza al Consumidor el cumplimiento de su oferta de servicio ofrecida por el Proveedor, y sea procedente la reclamación al Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: A) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, según propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de los bienes o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y B) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el comercio corriente de bienes.

[illegible]

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así- como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor suscriba para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Calle Rosendo G. Castro, Número 26 Pereira, Colombia, Bienesol, Los Mochis, Sinaloa, México, CP. 81280.

El Proveedor se compromete a no divulgar ni a ceder los datos personales que el usuario o titular de los datos personales correspondientes por los usos y fines que se describen en el presente Aviso de Privacidad, a terceros con excepción de:

1) Elaboresmos un contrato de prestación de servicios con el usuario o titular de los datos personales, en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, y 2) Contactamos de manera personal, vía telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, promocionales o de prospección comercial. En caso de este tipo de acuerdo con finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber a su correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: scollado@pagopapersp.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad de fuerza de acudir a cualquier solicitud de nuestras suscripciones o visita el sitio web www.pagopapersp.com.mx/pagopapersp.

El usuario o titular de los datos personales, al aceptar el presente Aviso de Privacidad, declara que ha leído y comprende el contenido de la presente Política de Privacidad y que ha aceptado la misma y se compromete a cumplir con las leyes y regulaciones en materia de los Datos Personales, renunciando expresamente a parte de su derecho a comparecer ante un tribunal en caso de que el usuario o titular de los datos personales o cualquier otro causante les pueda ser perjudicado.

DECLARACIÓN: El usuario o titular de los datos personales, al aceptar el presente Aviso de Privacidad, declara que ha leído y comprende el contenido de la presente Política de Privacidad y que ha aceptado la misma y se compromete a cumplir con las leyes y regulaciones en materia de los Datos Personales, renunciando expresamente a parte de su derecho a comparecer ante un tribunal en caso de que el usuario o titular de los datos personales o cualquier otro causante les pueda ser perjudicado.

